



ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 155827 DE 2025 ACUERDO MARCO DE PRECIO

OBJETO Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas Corporaciones, Despachos Judiciales y dependencias Administrativas del Consejo Seccional del departamento del Huila.

CONTRATANTE Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

CONTRATISTA **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**
NIT 900.322.373-9.

FECHA DE EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN: 31 DE JULIO DE 2026

VALOR MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$1.319.972.187,03), M/CTE, a todo costo apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas en la Ley.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, a partir del acta de inicio del 01 de diciembre hasta el 31 de Julio de 2026.

FECHA DE APROBACION DE LA GARANTIA: 27 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO DE LA ORDE DE COMRA 01 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN: 31 DE JULIO DE 2026

Los suscritos, doctor JOHN JAIRO BELLO GOMEZ, representante legal de SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, en calidad de CONTRATISTA, y el doctor HERMES TOVAR CUELLAR, coordinador administrativo de la DESAJ Neiva, Supervisor delegado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, acordaron dar inicio ORDEN DE COMPRA No 155827 de 2025 ACUERDO MARCO DE PRECIO, a partir del 01 de diciembre de 2025, incluyendo las



siguientes obligaciones, algunas ya contenidas en el contrato suscrito por Colombia compara eficiente y la oferta presentada por el contratista así:

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.38 Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

Frente al presente numeral a continuación se relacionan los insumos y los elementos, equipos y maquinaria ofrecido por SOCIETY SERVICES GENERAL SAS para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado así:

ITEMS	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	PLAZO (Meses)	TOTAL DE CANTIDADES DURANTE LA ORDEN DE COMPRA	Nuevo precio cláusula 10	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
4	Jabón para loza 2	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Compra	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	117	8	936	\$ 3.640,20	\$ 425.903,40	\$ 3.407.227,20



8	Jabón en barra azul	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Compra	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	51	8	408	\$ 2.325,63	\$ 118.607,13	\$ 948.857,04
12	Jabón de dispensador para manos 1	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Compra	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	55	8	440	\$ 5.815,08	\$ 319.829,40	\$ 2.558.635,20
21	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021 - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,11	8	128,88	\$ 8.722,61	\$ 140.521,25	\$ 1.124.170,00
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Compra	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	75	8	600	\$ 5.815,08	\$ 436.131,00	\$ 3.489.048,00
24	Limpiador desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1.5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	85	8	680	\$ 8.140,70	\$ 691.959,50	\$ 5.535.676,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	55	8	440	\$ 9.304,52	\$ 511.748,60	\$ 4.093.988,80



		indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso								
32	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	75	8	600	\$ 8.140,70	\$ 610.552,50	\$ 4.884.420,00
41	Champú para alfombras y tapizados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	7,22	8	57,76	\$ 8.140,70	\$ 58.775,85	\$ 470.206,80
43	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	56	8	448	\$ 4.070,35	\$ 227.939,60	\$ 1.823.516,80
46	Cera polimérica	- Polimérica autobrilante - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	39	8	312	\$ 8.140,70	\$ 317.487,30	\$ 2.539.898,40
57	Varsol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95%	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	14,66	8	117,28	\$ 23.550,75	\$ 345.254,00	\$ 2.762.032,00
62	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Compra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	85	8	680	\$ 8.140,70	\$ 691.959,50	\$ 5.535.676,00
63	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC	Compra	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	56	8	448	\$ 8.722,61	\$ 488.466,16	\$ 3.907.729,28



		- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable		minima de 360 ml						
71	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Compra	Unidad	53	8	424	\$ 5.466,33	\$ 289.715,49	\$ 2.317.723,92
80	Esponjilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Compra	Unidad	103	8	824	\$ 455,28	\$ 46.893,84	\$ 375.150,72
87	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Compra	Unidad	14,66	8	117,28	\$ 2.890,45	\$ 42.374,00	\$ 338.992,00
88	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Compra	Unidad	56	8	448	\$ 2.859,30	\$ 160.120,80	\$ 1.280.966,40
91	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Compra	Unidad	7,22	8	57,76	\$ 4.591,96	\$ 33.153,95	\$ 265.231,60
92	Mango madera escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Compra	Unidad	13,6	8	108,8	\$ 2.503,52	\$ 34.047,87	\$ 272.382,96
97	Trapero 2	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Compra	Unidad	56	8	448	\$ 5.473,37	\$ 306.508,72	\$ 2.452.069,76
102	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Compra	Unidad	7,64	8	61,12	\$ 4.010,05	\$ 30.636,78	\$ 245.094,24
110	Bolsas plásticas 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Compra	Paquete de mínimo 6	172	8	1376	\$ 495,48	\$ 85.222,56	\$ 681.780,48
118	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Compra	Paquete de mínimo 6	188	8	1504	\$ 2.923,62	\$ 549.640,56	\$ 4.397.124,48
122	Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Compra	Paquete de mínimo 6	172	8	1376	\$ 6.677,39	\$ 1.148.511,08	\$ 9.188.088,64
123	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Compra	Paquete de mínimo 6	169	8	1352	\$ 7.676,38	\$ 1.297.308,22	\$ 10.378.465,76



124	Bolsas plásticas 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Compra	Paquete de mínimo 6	169	8	1352	\$ 7.676,38	\$ 1.297.308,22	\$ 10.378.465,76
170	Café 1	- 100% café tostado y molido - Tostión media - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución	Compra	Libra	91	8	728	\$ 20.670,35	\$ 1.881.001,85	\$ 15.048.014,80
195	Aromática de fruta	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papaya, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Compra	Caja de 20 unidades	72	8	576	\$ 10.715,58	\$ 771.521,76	\$ 6.172.174,08
216	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Compra	Unidad	15,53	8	124,24	\$ 4.160,80	\$ 64.617,22	\$ 516.937,76
218	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Compra	Unidad	7,55	8	60,4	\$ 1.511,56	\$ 11.412,28	\$ 91.298,24
260	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Compra	Unidad	7,64	8	61,12	\$ 5.815,08	\$ 44.427,21	\$ 355.417,68
296	Carro exprimidor de trapeo 2	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Arrendamiento	Unidad	5,00	8		\$ 46.927,64	\$ 234.638,20	\$ 1.877.105,60
310	Escalera de tipo industrial	Cuerpo en aluminio, tipo tijera - Altura mínima de 5 escalones - Con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de 127 kg - Con tapones de caucho antideslizantes	Arrendamiento	Unidad	1,00	8		\$ 43.613,07	\$ 43.613,07	\$ 348.904,56
316	Mangueras 3	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Arrendamiento	Unidad	4,00	8		\$ 14.828,14	\$ 59.312,56	\$ 474.500,48
385	Greca para tintos 1	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre	Arrendamiento	Unidad	14,00	8		\$ 61.640,20	\$ 862.962,80	\$ 6.903.702,40



		- Terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos								
399	Aspiradora 1	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Arrendamiento	Unidad	2,00	8		\$ 54.661,31	\$ 109.322,62	\$ 874.580,96
400	Aspiradora 2	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Arrendamiento	Unidad	2,00	8		\$ 122.116,58	\$ 244.233,16	\$ 1.953.865,28
403	Brilladora de alta revolución	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos - portapad	Arrendamiento	Unidad	9,00	8		\$ 174.452,26	\$ 1.570.070,34	\$ 12.560.562,72
406	Hidrolavadora Industrial	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Arrendamiento	Unidad	3,00	8		\$ 58.150,75	\$ 174.452,25	\$ 1.395.618,00

739 Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.40 Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.41 Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad



Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones

Frente al presente numeral a continuación se relaciona el personal operativo ofrecido por SOCIETY SERVICES GENERAL SAS para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado.

HUILA ZONA 14									
PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES	Nuevo precio cláusula 10		Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	23	De lunes a sábado	De Lunes a Viernes 6:00 am a 11:00 am y 1:00 pm a 4:00 pm, Sabados de 6-30 am a 10:30 am	La jornada laboral se ajustará a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, distribuyéndose en un máximo de seis (6) días por semana, con un (1) día de descanso obligatorio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.	\$ 2.713.693,47		\$ 62.414.949,81	\$ 499.319.598,48
Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	De lunes a sábado	De Lunes a Viernes 6:00 am a 11:00 am y 1:00 pm a 4:00 pm, Sabados de 6-30 am a 10:30 am	La jornada laboral se ajustará a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, distribuyéndose en un máximo de seis (6) días por semana, con un (1) día de descanso obligatorio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.	\$ 2.713.693,47		\$ 10.854.773,88	\$ 86.838.191,04
Operario auxiliar	Tiempo Completo	4	De lunes a sábado	De Lunes a Viernes 6:00 am a 11:00 am y 1:00 pm a 4:00 pm, Sabados de 6-30 am a 10:30 am	La jornada laboral se ajustará a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, distribuyéndose en un máximo de seis (6) días por semana, con un (1) día de descanso obligatorio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.	\$ 2.713.693,47		\$ 10.854.773,88	\$ 86.838.191,04
Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	De lunes a sábado	De Lunes a Viernes 6:00 am a 11:00 am y 1:00 pm a 4:00 pm, Sabados de 6-30 am a 10:30 am	La jornada laboral se ajustará a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, distribuyéndose en un máximo de seis (6) días por semana, con un (1) día de descanso obligatorio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.	\$ 2.713.693,47		\$ 2.713.693,47	\$ 21.709.547,76



Operario de aseo y cafetería	Medio Tiempo	10	De lunes a sábado	De Lunes a Sabado 8:00 am a 12:00 am		\$ 1.736.763,82	\$ 17.367.638,20	\$ 138.941.105,60
Operario de aseo y cafetería	Medio Tiempo	18	De lunes a viernes	De Lunes a Jueves 7:00 am a 12:00 am y Viernes de 8:00 am a 12:00 mm		\$ 1.736.763,82	\$ 31.261.748,76	\$ 250.093.990,08
NUMERO TOTAL DE OPERARIOS		60						

- 7.42 Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la iError! No se encuentra el origen de la referencia.
- 7.43 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 7.44 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.46 Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.47 Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
- 7.48 Facturar de conformidad con lo establecido en la iError! No se encuentra el origen de la referencia.
- 7.49 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de



este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formaizados.

- 7.50 Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
- 7.51 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.52 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.53 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
- 7.54 Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
- 7.55 Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la



- Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
- 7.56 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 7.57 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.58 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.59 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
- 7.60 Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
- 7.61 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.62 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia ..
- 7.63 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco
- 7.64 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
- 7.65 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.



- 7.66 Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Error! No se encuentra el origen de la referencia ..
- 7.67 Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.68 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 7.69 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del mini sitio web de este o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- 7.70 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
- 7.71 Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
 - Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)



- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.72 Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.



- 7.73 Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra, que para la presente orden se hará los primeros cinco (5) días de cada mes.
- 7.74 Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.
- 7.75 Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 7.76 Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.77 Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 7.78 El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.
- 7.79 El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal



cuenta y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

- 7.80 Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.81 Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad
- 7.82 Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.83 Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.84 Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes
- 7.85 Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
- 7.86 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra



- 7.87 Cumplir con la NTC 54652006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.88 Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.89 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.90 Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región
- 7.91 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
- 7.92 Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 7.93 Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
- 7.94 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.



- 7.95 Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 7.96 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación debida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.97 Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.98 El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
- 7.99 Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
- 7.100 Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- 7.101 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 7.102 Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **tres (3) días calendario** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
- 7.103 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso



de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

- 7.104 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.105 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
- 7.106 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 7.107 Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
- 7.108 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 7.109 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.110 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
- 7.111 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.112 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de



sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

7.113 Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación en las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.114 Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.115 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.116 mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

7.117 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

7.118 Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de



conformidad con lo establecido en el artículo 221.24216 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora

7.119 las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas Firman en los que ellos intervinieron

Cordialmente



HERMES TOVAR CUELLAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO
DESAJ NEIVA



JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
CONTRATISTA
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

Elaboro: Victoria E Delgado